

## **RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA  
OFICINA 1108  
IBAGUE TOLIMA.**

**CARTEL DE REMATE  
Rad. 2018-00018**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
IBAGUE TOLIMA.**

### **HACE SABER:**

Que, en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido actualmente por BANCOLOMBIA S.A., Contra LIBIA GUARNIZO RODRIGUEZ Rad. 2018-00018-00, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. 442-54636 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís Putumayo, de propiedad de la demandada LIBIA GUARNIZO RODRIGUEZ, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto.-

AVALUO: El avalúo correspondiente al 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 442-54636 a rematar, es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$145.880.000,00) MONEDA CORRIENTE.-

POSTURA: Sera postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura.-

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.-

Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a [j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co), los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, igualmente la clave será dada únicamente al juez en la audiencia para que pueda abrir las ofertas presentadas.-

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble. este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho [j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.-

Fue designado como secuestre del bien el señor ALEJANDRO VARGAS TOVAR, identificado con la C.C. No. 94.500.792 y quien puede ser localizado al Celular No. 3108095601.-

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAIME ANDRES DIAZ MARTINEZ', written over a light gray rectangular background.

**JAIME ANDRES DIAZ MARTINEZ**  
Secretario

*Jorge A. Tellez*